



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de agosto de 2007
Español
Original: francés

Carta de fecha 10 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005) y 1722 (2006), tengo el honor de remitirle adjunta la carta que con fecha 20 de julio de 2007 me dirigió el Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión para la Política Exterior y de Seguridad Común, por la que transmitió el décimo informe sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 2007.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

Carta de fecha 20 de julio de 2007 dirigida al Secretario General por el Secretario General y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común

[Original: inglés]

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005) y 1722 (2006), adjunto el décimo informe trimestral sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR) (véase el apéndice). El informe se refiere al período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 2007. Le agradecería que tuviera a bien transmitir al Presidente del Consejo de Seguridad el informe adjunto.

(Firmado) Javier Solana

Apéndice

Informe del Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

I. Introducción

1. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de marzo de 2007 y el 31 de mayo de 2007.

2. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1575 (2004), 1639 (2005) y 1722 (2006), pidió a los Estados Miembros que, por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, le informaran sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR) por los cauces apropiados y al menos cada tres meses. Este informe es el décimo que se presenta al Consejo.

II. Antecedentes políticos

3. Durante el período de que se informa, la situación general de la seguridad en Bosnia y Herzegovina permaneció estable. No obstante, la situación política se deterioró, principalmente como consecuencia del fallo dictado el 26 de febrero, por la Corte Internacional de Justicia, en la causa de Bosnia y Herzegovina contra Serbia. El fallo provocó fuertes reacciones en Bosnia y Herzegovina, entre ellas llamamientos a la concesión de un estatuto especial para Srebrenica fuera de la República Srpska.

4. A pesar de la labor de facilitación del Representante Especial de la Unión Europea y de la llevada a cabo a mediados de marzo por el Comisario de la Unión Europea para la Ampliación, Olli Rehn, los partidos políticos no lograron llegar a un acuerdo sobre la reforma del cuerpo de policía, lo cual impidió la rúbrica del Acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea. El texto del Acuerdo se ultimó a finales de 2006 y podrá rubricarse en cuanto se den las condiciones políticas necesarias.

5. No se lograron avances concretos en materia de reforma constitucional durante el período de que se informa. Los dirigentes políticos deliberaron con frecuencia acerca de la reforma constitucional, junto con otras cuestiones relativas a las reformas, pero no se llegó a ningún acuerdo al respecto.

III. Actividades de la EUFOR

6. El 27 de febrero de 2007 la Unión Europea decidió transformar la EUFOR. La EUFOR alcanzó la plena capacidad operacional con su nueva estructura el 28 de abril. La nueva estructura consta de un cuartel general en Sarajevo, una matriz de seguimiento de la situación militar (que incluye equipos de enlace y observación desplegados por toda Bosnia y Herzegovina) y un elemento de maniobras, que puede fortalecerse, según convenga, con las reservas de las fuerzas de intervención

inmediata. La nueva EUFOR está integrada por unos 2.500 efectivos procedentes de 24 Estados miembros de la Unión Europea y de otros 9 países^a.

7. La EUFOR sigue realizando operaciones de conformidad con su mandato de actuar como elemento disuasorio, asegurar que se siga cumpliendo lo dispuesto en los anexos 1A y 2 del Acuerdo Marco General de Paz, y contribuir a crear un entorno seguro.

8. El 7 de mayo, la EUFOR, a petición del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, llevó a cabo una operación contra el domicilio de Vojislav Topalovic, presunto miembro de la red de apoyo de Karadžić. Se allanó su domicilio y se incautaron diversos artículos para su posterior análisis e investigación. La operación contó con el apoyo del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, que es el organismo policial bosnio a nivel estatal.

9. El 31 de mayo la policía de la República Srpska detuvo a Zdravko Tolimir, presunto criminal de guerra inculcado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. A petición del Tribunal, la EUFOR transportó a Tolimir de Banja Luka a Sarajevo, suministró una escolta de seguridad y le prestó apoyo médico.

IV. Evolución prevista

10. Tras su reconfiguración, la EUFOR sigue cumpliendo su mandato de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco General de Paz.

^a La EUFOR comprende actualmente contingentes de: Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania y Suecia, así como Albania, la Argentina, Chile, la ex República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza y Turquía. Chipre y Malta contribuyen a los gastos comunes de la operación.